15/11/2023

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Dar “like” a un comentario injurioso sobre la empresa no justifica la suspensión de empleo y sueldo

El Tribunal Superior de Justicia de Asturias ha ratificado la resolución que **revoca la sanción disciplinaria de suspensión de empleo y sueldo durante treinta días impuesta a la enfermera de un hospital que dio me gusta en la red social Instagram a un comentario injurioso sobre su empresa**.

La Sala de lo Social ha desestimado el recurso interpuesto por la empresa contra la sentencia de instancia al compartir con la juzgadora que **la conducta de la enfermera no puede ser calificada como constitutiva de una falta o infracción grave**. Además, tampoco ha resultado acreditado perjuicio alguna a la empleadora, en relación con la campaña de captación de enfermería.

En el presente litigio, el hospital publicó en su perfil de Instagram una entrada relativa al Día Internacional de la Enfermería a la que **un usuario hizo el siguiente comentario: "El desprecio a la enfermería en este hospital es tal que ni siquiera os habéis molestado en buscar una foto de un/enfermero/a y habéis usado la de un médico de**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |